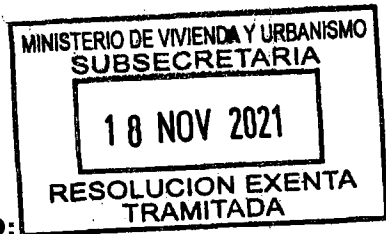




CMM/CCC/GMC/VAM
Nº Int. 941/2021

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS Nº 246 (V. Y U.) y Nº 1.486, (V. Y .U), QUE APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS DEL LLAMADO A CONCURSO NACIONAL AÑO 2021, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. Nº 19, (V. Y U.), DE 2016; ACOGE RECLAMACIONES, EXIME REQUISITOS Y AMPLÍA SELECCIÓN. /



VISTO:

18 NOV 2021
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1823 /

- a) El D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, publicado en el Diario Oficial del 14 de julio de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta Nº 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta Nº 246, (V. y U.), de 2021, publicada en Diario Oficial del 4 de marzo de 2021, que dispuso el Llamado a Concurso Nacional año 2021 para Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016, y fijó el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- d) La Resolución Exenta Nº 1.486, (V. y U.), de 2021, publicada en Diario Oficial del 21 de septiembre de 2021, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica, modifica Resolución Exenta Nº 246, (V. y U.), de 2021, y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso Nacional Primer Cierre año 2021, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016;
- e) Los correos electrónicos de los encargados en cada SERVIU del D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, enviados a la División de Política Habitacional, que señalan la decisión por parte de la Comisión Evaluadora Regional de acoger o no las apelaciones presentadas, de acuerdo al siguiente detalle:
- Región del Maule con fecha 8 de octubre de 2021.
 - Región de La Araucanía con fecha 19 de octubre de 2021.
 - Región de O'Higgins con fecha 25 de octubre de 2021.
 - Región del Biobío con fecha 27 de octubre de 2021.
 - Región de Los Lagos con fecha 27 de octubre de 2021
 - Región del Ñuble con fecha 29 de octubre de 2021.
 - Región de los Ríos con fecha 10 de noviembre de 2021.
- f) El Oficio Ordinario Nº 67, de fecha 2 de noviembre de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, mediante el cual solicita eximir el proyecto "Barrio Las Delicias V", comuna de Chillán, de los requisitos exigidos en el artículo 10 Nº 4, letra a) del D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por el resuelvo 1º de la Resolución Exenta Nº 246, (V. y U.), de 2021, se llamó a concurso nacional año 2021 para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016; con un primer cierre el 31 de mayo de 2021 y un segundo cierre el día 9 de julio de 2021;



- b) Que, mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto d), se aprobaron las nóminas de proyectos seleccionados, rechazados y de proyectos que se encuentran en lista de espera, del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el Programa de Integración Social y Territorial dispuesto por el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 246, (V. y U.), de 2021, fijándose la cantidad de recursos y número de cupos de subsidio por región para los proyectos seleccionados y estableciéndose en el resuelvo 8. que las Entidades Desarrolladoras tendrían un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de esa resolución exenta, para poder presentar al SERVIU respectivo, sus observaciones o reclamos, si correspondiere;
- c) Que, mediante el Oficio N° 67, de fecha 2 de noviembre de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, se solicita eximir el proyecto "Barrio Las Delicias V", comuna de Chillán, código 164958, de estar ubicado a una distancia no superior a 1.000 mts. de un establecimiento educacional, según lo indicado en el artículo 10°, número 4. Letra a) del D.S. N° 19, (V. y U), de 2016;
- d) Que, en virtud de los fundamentos señalados en el oficio ordinario singularizado en el considerando anterior, se ha estimado pertinente acceder a la exención planteada, teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto para el cual se ha solicitado eximir, es de alta relevancia para la comuna donde se emplaza, de acuerdo a los criterios regionales;
- e) Los correos electrónicos de fecha 16 Y 18 de noviembre de 2021, de los Jefes de la División de Política Habitacional y de la División Jurídica, ambos de este Ministerio, respectivamente, que dan cuenta de la conformidad con el tenor del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **EXÍMESE** al proyecto que se singulariza a continuación, de cumplir con la condición que se señala, establecida en el artículo 10° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016:

N° PROY.	REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	N° VIVIENDAS	NOMBRE ENTIDAD DESARROLLADORA	ITEM A EXIMIR
1	ÑUBLE	CHILLÁN	164958	BARRIO LAS DELICIAS V	199	INVERSIONES E INMOBILIARIA INESPA LTDA - Ñuble	ARTÍCULO 10° N°4, letra a) DISTANCIA A UN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL NO MAYOR A 1.000 MTS.

2. **ACÓGESE** la reclamación interpuesta en favor de los 7 proyectos que se singularizan a continuación, los cuales pasan a integrar las nóminas de proyectos seleccionados, aprobadas por región mediante la Resolución Exenta N° 1.486, de Vivienda y Urbanismo, de 2021:

N° PROY.	REGIÓN	DIVISIÓN COMUNAS	COMUNA	CÓDIGO PROY.	NOMBRE PROYECTO	N° VIV. PROY.	% INTEGRA.	NOMBRE ENTIDAD	PTJE. FINAL	ESTADO SELECCIÓN
1	MAULE	LINARES, CURICÓ	CURICÓ	164848	ESCRITOR CLAUDIO GIACONI ETAPA II	203	25,12	CONAVICOOP CURICO	405	SELECCIONADO
2	ÑUBLE	CHILLÁN	CHILLÁN	164794	ALTOS DEL ESTE 2	172	25,00	CODEH DESARROLLO HABITACIONAL SPA (ÑUBLE)	395	SELECCIONADO
3	ÑUBLE	CHILLÁN	CHILLÁN	164958	BARRIO LAS DELICIAS V	199	25,13	INVERSIONES E INMOBILIARIA INESPA LTDA - Nuble	370	SELECCIONADO
4	BIOBÍO	CONCEPCIÓN, CHIGUAYANTE, HUALPEN, TALCAHUANO, PENCO	CHIGUAYANTE	164968	CONDominio FUENTES DE PORVENIR	175	25,14	INMOBILIARIA FUENTES DE PORVENIR SPA	340	SELECCIONADO
5	BIOBÍO	CONCEPCIÓN, CHIGUAYANTE, HUALPEN, TALCAHUANO, PENCO	CHIGUAYANTE	164974	MIRADOR DEL RIO III	278	25,00	CONSTRUCTORA NOVAL LTDA	390	SELECCIONADO
6	LOS RÍOS	VALDIVIA	VALDIVIA	164789	CONDominio ERRAZURIZ 3	240	25,00	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IC DIECISEIS SPA	370	SELECCIONADO
7	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	164798	CONDominio PANAMERICA	150	25,33	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IC VEINTINUEVE SPA-R10	370	SELECCIONADO
TOTAL VIVIENDAS						1.417				



3. **ACÓGESE** la reclamación interpuesta en favor de los 2 proyectos que se singularizan a continuación y que avanzan en la lista de espera por aumento de puntaje, de acuerdo a la región o a la división de comunas, aprobada por región mediante la Resolución Exenta N° 1.486, ambas de Vivienda y Urbanismo, de 2021, según corresponda:

N° PROY.	REGIÓN	DIVISIÓN COMUNAS	COMUNA	CÓDIGO PROY.	NOMBRE PROYECTO	N° VIV. PROY.	% INTEGR.	NOMBRE ENTIDAD	PTJE. FINAL	ESTADO SELECCIÓN
1	MAULE	TALCA, CAUQUENES	TALCA	164780	CONDOMINIO VALLE NORTE 2	206	25,24	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IC DOS SPA	380	LISTA DE ESPERA
2	MAULE	OTRAS COMUNAS MAULE	CONSTITUCIÓN	164918	CONDOMINIO BULNES 283	188	25,00	BOETSCH S.A. VII REGIÓN	300	LISTA DE ESPERA

4. **MODIFÍCASE** el resuelto 2. de la Resolución Exenta N° 246, (V. y U.), de 2021, modificada mediante la Resolución Exenta N° 1.486, (V. y U.), de 2021, en el sentido de sustituir en la tabla inserta, las filas relativas a las regiones que indica, por la siguiente, fijándose un nuevo número de cupos de subsidios por región para los proyectos seleccionados:

REGIÓN		N° DE CUPOS DE VIVIENDA	TOTAL CUPOS POR REGIÓN	TOTAL UF POR REGIÓN
O'HIGGINS	RANCAGUA, RENGÓ	358	962	483.886
	SAN FERNANDO	307		
	OTRAS COMUNAS	297		
MAULE	TALCA, CAUQUENES	311	1.242	624.726
	LINARES, CURICÓ	497		
	OTRAS COMUNAS	434		
ÑUBLE	CHILLÁN	851	1131	568.893
	CHILLÁN VIEJO	280		
	OTRAS COMUNAS	0		
BIOBÍO	CONCEPCIÓN, CHIGUAYANTE, HUALPEN, TALCAHUANO, PENCO	1.693	2.604	1.309.812
	SAN PEDRO DE LA PAZ, LOS ÁNGELES, CORONEL	761		
	PROVINCIA DE ARAUCO	150		
	OTRAS COMUNAS	0		
LA ARAUCANÍA	TEMUCO (URBANO)	560	1.392	700.176
	TEMUCO (LABRANZA)	263		
	VILLARRICA, ANGOL, PUCÓN	300		
	OTRAS COMUNAS	269		
LOS RÍOS	VALDIVIA	240	308	154.924
	OTRAS COMUNAS	68		
LOS LAGOS	PUERTO MONTT	690	930	467.790
	OSORNO	240		
	CASTRO, ANCÚD	0		
	OTRAS COMUNAS	0		

5. Atendido que producto de las modificaciones anteriores, el número total de viviendas aumenta, sustitúyase en la Resolución Exenta N° 1.486, de Vivienda y Urbanismo, de 2021, en el resuelto 15., el guarismo "3.597.456" por "4.310.207", a imputar con cargo a los recursos autorizados para el año 2021.

6. La nómina definitiva de proyectos seleccionados por región y en Lista de Espera, serán publicadas en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Las apelaciones presentadas por las entidades desarrolladoras, cuyos proyectos no formen parte de dichas nóminas, se entenderán por no acogidas.

7. De acuerdo al artículo 14° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, el SERVIU tendrá un plazo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, para suscribir un convenio con las Entidades Desarrolladoras, el que regulará el desarrollo de los proyectos seleccionados en el resuelto 2. de la presente resolución exenta.



8. Establécese que las Resoluciones Exentas N^{os} 246 y 1.486, (V. y U.), ambas de 2021, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE SR. MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DIJUR
- SIAC MINVU
- DPH
- LEY 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Guillermo Rolando Vicente'.

**GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**